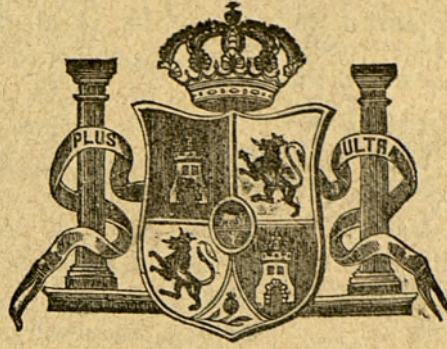


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 348.)

## GOBIERNO CIVIL.

D. JOSÉ DE LA GUARDIA Y DE LA VEGA, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Manuel Muro Cuevas, vecino de esta ciudad, en el día 5 del actual, un escrito para registrar una mina de mineral de cobre con el nombre de Angeles, en terreno franco, término del pueblo de Campolara, Ayuntamiento de id., sitio llamado La Lijuela, lindante por Norte camino del Cerro, Sur parte del monte la Cavadilla y tierras labrantías, Oeste monte del cerro Abanojal y Oeste baldíos y camino de la Lijuela, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una excavacion, desde la cual se medirán en direccion Norte 100 metros, Sur 300, Este

330 y Oeste 350 metros, colocándose las estacas en los cuatro extremos, y tirando rectas se formará el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días, en la inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 12 de Diciembre de 1898.

José de la Guardia.

D. JOSÉ DE LA GUARDIA Y DE LA VEGA, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Manuel Muro Cuevas, vecino de esta ciudad, en el día 5 del actual, un escrito para registrar una mina de mineral de cobre con el nombre de Acacia, en terreno franco, término del pueblo de Campolara, Ayuntamiento de id., sitio llamado Cerro de San Quirce, lindante por

Norte camino que vá al Ponton de Santibañez, Sur camino que sube al cerro de San Quirce, Este tierra labrantía titulada la Carbonera y Oeste alto del citado cerro, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata y una piedra que se halla en mitad de la tierra de Miguel Garcia, desde la cual se medirán en direccion Norte 100 metros, al Sur 300, al Este 350 y al Oeste 350 metros, colocando las estacas en los cuatro extremos, y tirando rectas se formará el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días, en la inteligencia de que trascurridos, segun el artículo 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 12 de Diciembre de 1898.

José de la Guardia.

## Sanidad.

En cumplimiento de lo que se previene en la regla sexta del artículo 7.º del Reglamento de 24 de Julio de 1848, los Sres. Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria de los diferentes distritos de esta provincia, se servirán remitir á este Gobierno las listas generales nominales de los Profesores que tengan su residencia habitual en el distrito, con notas á continuacion de los que aparezcan en él sin tener aquella residencia, de los fallecidos y de los que la hayan trasladado á otro distrito.

Burgos 14 de Diciembre de 1898.

EL GOBERNADOR,

José de la Guardia.

Recuerdo á los Sres. Alcaldes de esta provincia el exacto cumplimiento de lo que preceptúa el art. 2.º del Real decreto de 14 de Junio de 1891, á fin de que con arreglo al formulario que á continuacion se inserta, remitan á este Gobierno un estado comprensivo de los Facultativos municipales de sus respectivos distritos, cuyo servicio cumplirán antes del día 1.º de Enero próximo.

Burgos 14 de Diciembre de 1898.

EL GOBERNADOR,

José de la Guardia.

Relacion de los Facultativos titulares de Medicina, Farmacia y Veterinaria que existen en este distrito municipal, con expresion de sus nombres y apellidos, fecha del contrato y duracion del mismo.

Pueblos.	Nombres y apellidos.	Clase.	FECHA DEL CONTRATO.			Terminacion del mismo.	OBSERVACIONES.
			Dia.	Mes.	Año.		

En..... á ..... de ..... de 1898.

El Alcalde,



DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales  
Mes de Noviembre de 1898.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enagenados, á saber:

CARGO.	Pesetas
Existencia en fin del mes anterior.....	1069'13
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	18565'97
Total cargo.....	19635'10

DATA.	Pesetas
Pagos hechos.....	5184'69

RESÚMEN.	Pesetas
Importa el cargo.....	19635'10
Idem la data.....	5184'69
Existencia para el mes de Diciembre.....	14450'41

Burgos 30 de Noviembre de 1898.  
=El Depositario, Pedro Polo.=  
Conforme: =El Contador, Leon Villen.

Relacion de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Cobrado el trimestre de 1.º Julio de 1898 de propios del pueblo de Pampliega, con descuento del 1 y el 1'25 por 100.....	2483'36
Id. del de Abajas.....	23'88
Id. del de Villadiego.....	326'18
Id. del de Arenillas de Villadiego.....	202'75
Id. del de Olmos de la Pícaza.....	59'08
Id. del de Cardeñuela Ríopico.....	211'56
Id. del de Villalval.....	34'82
Id. del de Orbaneja Ríopico.....	17'83
Id. del de Villamayor de los Montes.....	301'20
Id. del de Tapia.....	198'58
Id. del de Fontioso.....	14'06
Id. del de Valtierra de Ríopisuerga.....	48'45
Id. del de Pedrosa del Príncipe.....	267'55
Id. del de Fuencivil.....	7'99
Id. del de Villabáscones..	2'85
Id. del de Palacios de Benaver.....	322'01
Id. del de Almiñé.....	24'62
Id. del de Villahernando..	99'57
Id. del de Quintanilla del Coco.....	124'49
Id. del de La Horra.....	158'80
Id. del de Villalivado....	14'17
Id. del de Nebreda, Solarano y Cilleruelo de Arriba.	43'61
Id. del de Villaute.....	19'55

Id. del de Lodoso.....	54'18
Id. del de Briviesca.....	64'97
Id. del de Madrigalejo....	337'43
Id. del de Campolara.....	5'12
Id. del de Villamartin de Sotoscueva.....	122'81
Id. del de Bedon.....	57'94
Id. del de Sobrepeña de Sotoscueva.....	31'68
Id. del de Cornejo, Ornillatorre y Ornillalastra....	20'98
Id. del de Ornillayuso....	128'83
Id. del de Ornillalastra...	53'41
Id. del de Linares.....	30'32
Id. del de Cornejo y Ornillayuso.....	22'58
Id. del de Cornejo.....	113'98
Id. del de Villahoz.....	309'65
Id. del de Bozoo.....	93'69
Id. del de Otedo.....	140'37
Id. del de Sasamon.....	429'12
Id. del de Villasandino...	160'32
Id. del de Huéspeda.....	9'33
Id. del de Madrid de las Caderechas.....	22'62
Id. del de Presencio.....	277
Id. del de Castromorca...	15'46
Id. del de Cocolina.....	30'74
Id. del de Brulles.....	21'10
Id. del de Pineda de la Sierra.....	7'74
Id. del de Pereda.....	76'69
Id. del de Quintanilla Valdebodres.....	146'58
Id. del de Merindad de Sotoscueva.....	645'41
Id. del de Quisicedo.....	17'93
Id. del de Quintanilla Sotoscueva.....	53'09
Id. del de Solarana.....	340'15
Id. del de Eutrambosrios..	4'90
Id. del de La Parte de Sotoscueva.....	4'62
Id. del de Monasterio de la Sierra.....	5'60
Id. del de Huérmeces....	63'44
Id. del de Miraveche....	200'16
Id. del de San Mamés de Burgos.....	22
Id. del de Castrogeriz....	301'60
Id. del de Dobro.....	2'12
Id. del de Escanduso.....	77'92
Id. del de Barbadillo de Herreros.....	13'99
Id. del de Quintanilla de la Mata.....	299
Id. del de Mecerreyes....	28'17
Id. del de Escaño.....	77'92
Id. del de Covarrubias...	10'15
Id. del de Saldaña de Burgos.....	216'21
Id. del de Cueva de Sotoscueva.....	51'63
Id. del de Cayuela.....	159'23
Id. del de Pesadas de Burgos.....	19'51
Id. del de Revilla-Cabriada	61'44
Id. del de San Martin de Ubierna.....	21'70
Id. del de Quintana de Valdivielso.....	79'75
Id. del de Los Valcárceres	18'37
Id. del de Gamonal.....	52'78
Id. de los de 1.º de Enero de 1896 al 1.º de Enero de 1897 y 1.º de Enero de 1898 del mismo.....	330'68
Id. el de 1.º de Julio de id.	

de colectividades de Covarrubias.....	130'66
Id. el id. de Beneficencia de Villadiego.....	74'86
Id. el id. de Instruccion pública de Castrogeriz..	136'86
Id. de id. de Quintanilla de la Mata.....	4'88
Id. de id. de Pedrosa del Príncipe.....	3'53
Id. de id. de Sasamon....	12'40
Id. de id. de Lodoso.....	0'93
Id. de id. de Valtierra de Ríopisuerga.....	17'32
Id. de id. del 1.º de Enero de 1897 de inscripciones de propios de Cueva de Sotos cueva.....	54'37
Id. de Contreras.....	130'16
Id. de S. Martin de Ubierna.	22'85
Id. de Quintana de Valdivielso.....	83'99
Id. de Los Valcárceres. .	19'34
Id. de Instruccion pública de Pedrosa del Príncipe de los trimestres de 1.º de Octubre de 1891 al 1.º de Abril de 1894, de 1.º de Octubre de 1894 á 1.º de Julio de 1896, de 1.º de Abril de 1897 á 1.º de Enero de 1898.....	84'99
Id. del id. del pueblo de Lodoso de los trimestres de 1.º de Enero de 1893 á 1.º de Abril de 1894, de 1.º de Octubre de 1894 á 1.º de Julio de 1896, de 1.º de Abril de 1897 á 1.º de Enero de 1898.....	17'47
Id. id. de Sasamon de inscripciones de Beneficencia de los trimestres de 1.º de Abril de 1893, 1.º de Octubre de 1894 á 1.º de Enero de 1898.....	387'13
Id. de Beneficencia de Pampliega, trimestre de 1.º de Julio de 1893.....	7'02
Id. de propios de Quintana de Valdivielso de los trimestres de 1.º de Enero de 1894 á 1.º de Abril de 1896 y 1.º de Octubre de 1896.....	919'78
Id. de Instruccion pública de Valtierra de Ríopisuerga de los trimestres de 1.º de Octubre de 1894 á 1.º de Julio de 1896 y 1.º de Abril de 1897 á 1.º de Enero de 1898.....	216'12
Id. los trimestres de propios de 1.º de Octubre de 1895 y 1.º de Julio de 1896 de Los Valcárceres....	36'75
Id. los de Instruccion pública de 1.º de Octubre de 1895, 1.º de Abril y 1.º de Julio de 1896, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de 1897 y 1.º de Enero de 1898.....	89'51
Id. los de propios de 1.º de Enero, 1.º de Abril y 1.º de Octubre de 1896 de Los Valcárceres.....	58'03
Id. los de 1.º de Enero, 1.º	

de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de 1896 de Cueva de Sotoscueva....	214'76
Id. los de Instruccion pública de 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de 1896, 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de 1897 y 1.º de Enero de 1898.....	40'54
Id. los de 1.º de Octubre de 1896, 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de 1897 y 1.º de Enero de 1898.....	857'36
Id. de propios de 1.º de Octubre de 1896 de San Martin de Ubierna.....	22'85
Id. los de Instruccion pública de 1.º de Octubre de 1896 y 1.º de Enero de 1897 de Pedrosa del Príncipe.....	7'42
Id. los de 1.º de Octubre de 1896 y 1.º de Enero de 1897 de Valtierra de Ríopisuerga.....	36'45
Id. los de 1.º de Octubre de 1896 y 1.º de Enero de 1897 de Sasamon.....	26'13
Id. los de 1.º de Octubre de 1896 y 1.º de Enero de 1897 de Lodoso.....	1'94
Id. los de propios de 1.º de Octubre de 1896 del pueblo de Escaño.....	82'06
Id. de id. de Escanduso...	82'06
Id. de id. del 1.º de Octubre de 1896 y 1.º de Abril de 1897 de Barbadillo de Herreros.....	29'46
Id. de id. de 1.º de Abril de 1897 de Mecerreyes....	29'66
Id. de id. de 1.º de Julio y 1.º de Octubre de 1897 y 1.º de Enero de 1898 de Pesadas de Burgos.....	60'59
Id. de id. de 1.º de Julio de 1897 y 1.º de Enero de 1898 de San Mamés de Burgos.....	45'16
Id. de id. de Barbadillo de Herreros.....	28'72
Id. de id. de Mecerreyes..	57'83
Id. de id. de 1.º de Enero de 1898 de Cueva de Sotoscueva.....	54'37
Id. de id. de San Martin de Ubierna.....	22'85
Id. de id. de Quintana de Valdivielso.....	83'99
Id. de id. de Los Valcárceres.....	19'34
Id. el primer semestre de 1898 de la Caja de Depósitos, con descuento del 1 por 100 y del 10 sobre el 1 del pueblo de Gamonal.	31'25
Id. de Barbadillo de Herreros.....	5'43
Id. de id.....	1'48
Id. de Pesadas de Burgos.	17'30
Id. de San Mamés de Burgos.....	26'70
Id. de Cogullos de Sotoscueva.....	20'27
Id. de Mecerreyes.....	29'67
Id. de Castrogeriz.....	339'71



Id. de Palacios de Benaver	247'25
Id. de Linares de Sotocueva.....	338'73
Id. de Boz6o.....	40'55
Id. de Madrid de las Caderchas.....	6'92
Id. de Quintanilla del Rebollar.....	8'89
Id. de Castromorca.....	15'30
Id. de Villasandino.....	8'89
Id. de Cayuela.....	58'84
Id. de Revilla-Cabriada...	35'60
Id. de Brulles.....	4'44
Id. de Coculina.....	8'40
Id. de Quintanilla la Mata	140'92
Id. de Sobrepeña de Sotocueva.....	19'78
Id. de Hu6rmeces.....	8'89
Id. de San Mart6n de Ubierna.....	24'72
Id. de Escaño y Escanduso	160'71
Id. de Madrigalejo.....	255'16
Id. de Miraveche.....	88'51
Id. de Fontioso.....	9'38
Id. de Quintanilla del Coco	1'98
Id. de La Horra.....	163'72
Id. de Villaute.....	19'78
Id. de Villalmondar.....	99'40
Id. de Villalivado.....	14'33
Id. de Villamayor de los Montes.....	192'35
Id. de Monasterio de la Sierra.....	4'44
Id. de Pineda de la Sierra.	0'49
Id. de Olmos de la Picaza.	59'82
Id. de Orbaneja Riopico..	15'82
Id. de Pampliega.....	6'42
Id. de Lodoso.....	54'94
Id. de Solarana.....	151'80
Id. de Villalval.....	15'32
Id. de Sobrepeña de Sotocueva.....	2'97
Id. de Cornejo.....	57'85
Id. de Briviesca.....	58'84
Id. de Abajas.....	13'35
Id. de Quisicedo.....	2'47
Id. 12 semestres desde el 2.º de 1886 al 1.º de 1892 del pueblo de Ornillalastra.....	42
Id. 6 desde el 2.º de 1892 al 1.º de 1895, con descuento del 1 por 100 del mismo pueblo.....	20'79
Id. 12 desde el 2.º de 1886 al 1.º de 1892 del de Entrambosrios.....	54
Id. 6 desde el 2.º de 1892 al 1.º de 1895 del mismo pueblo, con descuento del 1 por 100.....	26'73
Id. 12 desde el 2.º de 1886 al 1.º de 1892 del pueblo de Quintanilla Sotocueva.....	192
Id. 6 desde el 2.º de 1892 al 1.º de 1895, con descuento del 1 por 100 del mismo pueblo.....	95'04
<b>Total..</b>	<b>18565'97</b>

Burgos 30 de Noviembre de 1898.  
=El Depositario, Pedro Polo.

Relacion de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

Pesetas.

Satisfecho por 209 timbres m6viles de 10 c6ntimos y 83 de 5 de los pueblos que comprende la relacion de ingresos.....	25'05
Id. descontado por la Delegacion de Hacienda al Ayuntamiento de Gamonal del vencimiento de 1.º de Julio de 1898 segun carta de pago expedida en 22 de Septiembre 6ltimo con el n6m. 477.....	52'78
Id. id. por los vencimientos de 1.º de Enero de 1896 6 1.º de Enero de 1897 y 1.º de Enero de 1898, segun carta de pago expedida en 24 de Septiembre 6ltimo n6m. 576.....	330'68
Id. 6 D. Francisco Peña, autorizado por la Junta administrativa de San Mart6n de Ubierna.....	89'80
Id. 6 D. Fernando Lasso, apoderado del Ayuntamiento de Contreras.....	130'06
Id. 6 D. Santiago Gutierrez, autorizado por el de Campolara.....	4'97
Id. 6 D. M6ximo Villanueva, por el de Pampliega.....	2496'40
Id. 6 D. Lucio Herrera, por el de Villadiego.....	400'74
Id. por resto del 1.º y 6 cuenta del 2.º trimestre de provinciales de 1898-99 de Saldaña de Burgos.....	215'96
Id. 6 D. Pedro Delgado, autorizado por el Ayuntamiento de Cayuela, lo cual aplic6 por cuenta del tercer trimestre de la cuota provincial de 1897-98.....	158'98
Id. por 58 sellos de 10 c6ntimos y 48 de 5 para el cobro de los intereses de la Caja de Dep6sitos de los pueblos que comprende la relacion de ingresos.....	8'20
Id. por el 1.º y 2.º trimestre del contingente provincial de 1898-99 del pueblo de Madrigalejo.....	399'60
Id. 6 cuenta del 2.º trimestre de 1898-99 de Castrogeriz.....	477'95
Id. 6 D. Emilio Marin, autorizado por el Ayuntamiento de Orbaneja de Riopico.	33'35
Id. 6 D. Jos6 Gonzalez, por la Junta administrativa de Brulles.....	29'53
Id. 6 D. Francisco Gonzalez por el Ayuntamiento de Boz6o.....	130'64
Id. 6 D. Juan Ruiz por el de Miraveche.....	200
<b>Total.....</b>	<b>5184'69</b>

Burgos 3 de Noviembre de 1898.  
=El Depositario, Pedro Polo.

## DELEGACION DE HACIENDA.

A los efectos reglamentarios del de la Inspeccion de 4 de Octubre de 1895 y al objeto de que llegue 6 conocimiento de las personas interesadas, se hace p6blico por medio de este peri6dico oficial que han tomado posesion de sus respectivos cargos D. Felix de Bascaran, Jefe de Negociado de tercera clase y de la Investigacion de Hacienda de esta provincia y D. Francisco de P. Soler de Ballester, Ingeniero Industrial afecto 6 la misma, nombrados por Real 6rden fecha 16 de Noviembre 6ltimo el primero y 3 del mismo mes el segundo.

Burgos 13 de Diciembre de 1898.  
=El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Briviesca.

D. Jacinto Corti y Viñas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por ante el actuario que refrenda, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Tom6s Ruiz, 6 nombre de D.ª Sofía España y Lopez-Angulo, viuda y vecina de esta ciudad, bajo la direccion del Licenciado D. Marcelino Corrales, contra D.ª Manuela Labarga Perez, su convecina, sobre pago de 25.000 pesetas, intereses y costas, como tercera poseedora de bienes hipotecados, en cuya virtud, por la parte ejecutante, se solicit6 la venta en subasta p6blica de los bienes embargados, con citacion del primitivo deudor D. Julio Montes Prior, de ignorado paradero, 6 lo que se accedi6 en providencia del 28 de Noviembre 6ltimo, seal6ndose para que tenga lugar el dia 9 de Enero pr6ximo, en la sala audiencia de dicho Juzgado, bajo las condiciones que se dir6n.

*Bienes hipotecados y embargados que son objeto de la venta, sitos en jurisdiccion de Briviesca.*

Una tierra al t6rmino de la Vega de Abajo, de 115 6reas, de segunda calidad, secano, tasada pericialmente en 1800 pesetas.

El edificio principal donde est6 instalada la f6brica de luz el6ctrica, construida sobre parte de la finca anteriormente deslindada, cuyo edificio mide 16 metros 10 cent6metros de fachada y 9 con 70 de fondo, 6 sea una superficie de 156 metros 17 cent6metros por ser rectangular el 6rea que ocupa; tiene su entrada 6 puerta al Sur, por cuya direccion entran las aguas del cauce que mueve la turbina y salen por la parte Norte; no tiene n6mero, y sobre el frontispicio de su 6nica puerta hay una faja de yeso blanca en que est6 escrita la pala-

bra «Luz»; consta de un solo piso y su construccion es de mampostería, pintada de encarnado en el fondo simulando ladrillo; tiene una habitacion de tabique 6 la izquierda entrando, 6 la que se da acceso por una balaustrada de madera que gira toda alrededor, encontr6ndose tambien en el interior y 6 la derecha, marchando por dicha galeria, dos tambores de madera con sus respectiva puertas que hacen otras dos habitaciones; hall6ndose el resto del edificio principal destinado 6 la fabricacion de electricidad, y se encuentran instaladas una turbina «Fontaino Girar» perfeccionada, de suspension superior fuera del agua, dos dinamos, un cuadro de distribucion y dem6s utensilios y enseres necesarios, para rayos, materiales de la red de conducir el fluido el6ctrico 6 las luces incandescentes para el servicio p6blico de la ciudad y particulares de la misma.

Otro edificio contiguo y colindante con el anterior por su parte Este, con puerta de comunicacion con el mismo, en cuyo otro edificio se halla montada una m6quina de vapor denominada «Marsall», procedente de la casa Sturges y Foley, de 25 caballos efectivos de vapor; mide este edificio 9 metros 50 cent6metros de fachada por 4 con 50 de fondo, 6 sean 42 metros 75 cent6metros cuadrados, siendo su construccion de ladrillo y yeso, cubierto de teja plana como el anterior; tiene su puerta principal 6 la parte Sur, independiente de la otra de que se ha hecho m6rito y tampoco tiene n6mero. Cuyos dos edificios, con sus m6quinas, salto de agua, presa, derechos y acciones, incluso el de aguas que utiliza la F6brica El6ctrica, prestan fluido para 380 luces al servicio p6blico y de particulares de la poblacion; tambien tiene un tel6fono entre la f6brica y la ciudad y el v6lmetro que est6 colocado al lado de aquel, y los edificios descritos con sus aparatos mec6nicos, correas de transmision y dem6s mencionado: ha sido tasado pericialmente en 84'338'62 pesetas.

La finca deslindada sobre la que se construyeron los dos edificios donde se hallan montadas las m6quinas con todos los artefactos y utensilios, derechos y acciones inherentes, fueron hipotecados por D. Julio Montes Prior y su esposa D.ª Casilda Canton Salazar, quien las vendi6 6 la ejecutada D.ª Manuela Labarga Perez, con las dem6s que van 6 deslindarse.

Una finca 6 porcion de terreno al propio t6rmino, en la misma jurisdiccion, de 30 6reas, 6 sean 300 metros de longitud y diez de anchura, por cuyo centro pasa el cauce de la f6brica dejando tres metros de m6rgen 6 cada lado, puesto que la anchura del cauce es solo de cuatro metros. A esta finca no se la da valor por los peritos, mediante 6



estar ocupada para cauce y servidumbre y hallarse su valor incluido con los derechos de la fábrica

Otra finca ó porcion de terreno situado al referido término y Sur de la Fábrica de Electricidad, por centro del que continúa el cauce hasta la presa, con dos portones para la conduccion de aguas en una longitud de 60 metros por cuatro de anchura, que mide aproximadamente dos fanegas ó 40 áreas. De esta finca, deducido lo que ocupa el cauce, que ya se incluye en la valoración de este, queda sobre una fanega de terreno vacante, que se aprecia pericialmente en 712'50.

Una tierra en id., de 3 áreas, en 150.

#### Mobiliario.

Un rollo de cable grueso, como el de la línea general, de unos 25 metros; diez metros de tubería de plomo; cuatro engrasadores; veintisiete perillas de 10, 15 y 16 bujías; ocho boquillas y ocho rosetas; cinco porta-tulipas; tres comutadores; cuatro interruptores; ocho roscas y seis palanquillas; dos cortacircuitos; trece tulipas de porcelana; tres tulipas y tres pantallas del alumbrado público; un rollo de cinta aisladora; un cesto con varios pedazos de cable y cordón, en 175'10.

Utensilios pequeños de llaves en una bolsa de la herramienta y un cajón con tirafondos y roscos, en 80.

Cuarenta y dos lámparas de particulares, con materias, propiedad de la fábrica, en 400.

Dos cubas con 125 kilos de grasa, en 184.

Tres toneladas de carbon de piedra, en 120.

Un carro de leña de chopo, en 5.

Tres carretillas viejas de mano, en 6.

Dos rastrillos para la limpieza de rejas, en 4.

Tres escaleras de madera, de unos 16 pies de largo, en 18.

Dos id. de tijera, en 12.

Sesenta tejas planas para los edificios, en 6.

Una cuba usada, como de 40 cántaras, con aros de hierro, en 2.

Siete carros de piedra mampostería, sin labrar, en 49.

Importa la tasación pericial, deducido el valor dado á la finca de 7 fanegas y los árboles plantados en ella, que no es de la ejecutada, 88.062'22 pesetas.

Valor dado á la finca de 7 fanegas, 2300.

Idem á 738 árboles en ella en elavados, 800.

#### Condiciones de la subasta.

1.<sup>a</sup> Antes de hacer postura, los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado ó en Establecimiento público, el importe del 10 por 100 de la tasación.

2.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

#### ADVERTENCIAS.

Primera. La Fábrica de luz eléctrica tiene un contrato con el Ayuntamiento de esta ciudad por el cual, entre otras cláusulas, se obliga á dar luz para el alumbrado público desde el anochecer hasta el amanecer, en número de 93 focos de 16 bujías, por término de veinte años, que empezaron á contarse el 7 de Abril de 1894, satisfaciendo el Ayuntamiento 5000 pesetas en cada uno, prorrateados por mensualidades vencidas. Además tiene derecho el Ayuntamiento á disfrutar de 25 focos de á diez bujías el día que se celebre Santa Casilda, los días 14, 15 y 16 de Agosto y el 20 de Septiembre de cada año, sin que por este servicio tenga la Empresa derecho á retribucion alguna.

Segunda. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran interesarse en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Tercera. La finca en primer lugar descrita, los dos edificios con las máquinas, accesorios, derechos y acciones inherentes á la Fábrica se hallan gravados con segunda hipoteca en favor de D. Enrique Montero del Alcázar y D. Moisés de la Fuente Arriaga por la cantidad de 33000 pesetas, siendo la primera hipoteca la de D.<sup>a</sup> Sofia España Lopez-Angulo.

Dado en Briviesca á 7 de Diciembre de 1898.—Jacinto Corti.—Ante mí, Miguel Astarloa.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### Delegacion de Hacienda de la provincia de Soria.

Debiendo tener lugar la subasta del servicio del Boletín de Ventas de Bienes nacionales de esta provincia el 14 de Enero próximo en esta Delegacion de Hacienda, anunciada en la Gaceta de Madrid el día 3 y rectificada la fecha de la subasta en la del 4, se hace público por el presente anuncio á fin de que los interesados que deseen tomar parte puedan enterarse del pliego de condiciones que está de manifiesto en la Seccion de Propiedades de esta Delegacion de Hacienda é inserto en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 3 del actual.

Soria 7 de Diciembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, José Casalduero.

##### Regimiento Caballeria de Burgos, num. 35, Reserva.

#### Circular.

Habiendo cumplido el día 10 del actual los 12 años de servio obligatorio que determina el art. 2.<sup>o</sup> de la ley de reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896, los individuos que

ingresaron en Caja en igual fecha del año de 1886, y hallándose dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en telegrama de 11 de Marzo último, se proceda á su licenciamiento, se anuncia á los interesados que hayan servido en el arma de Caballeria y residan en esta provincia para que se presenten en esta oficina, con el pase que obra en su poder, para recibir sus licencias absolutas, ó lo soliciten por conducto de los Alcaldes de los puntos de su residencia.

Igualmente y por los mismos medios podrán hacerlo los procedentes de los reemplazos de 1882, 83, 84 y 85 que hasta la fecha no las hubiesen recibido.

Burgos 12 de Diciembre de 1898.—El Comandante Mayor, Bernabè Cantera.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Teniente Coronel, primer Jefe accidental, Morales.

##### Alcaldia de Mambrilla de Castrejon.

Prevía la competente autorizacion y acuerdo de este Ayuntamiento, en el día 26 del mes actual, á las nueve de la mañana y en la casa capitular, tendrá lugar en público remate la venta de 100 fanegas de trigo morcajo ó comuña del Pósito de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate y sirviendo de base el precio medio que tenga la fanega de igual clase de granos en el mercado en dicha fecha.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los licitadores que deseen interesarse en la referida subasta.

Mambrilla de Castrejon 11 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Victoriano Palomino.

##### Alcaldia de Castrillo del Val.

En este pueblo se hallan depositadas dos caballerías que se han encontrado desmandadas, de las señas siguientes: una yegua como de 3 á 4 años, alzada regular, pelo castaño, bozo rojo, herrada, cola corta y de poco vientre; una potra, al parecer lechuza, pelo negro, crin larga y lleva un collar de badana con diez cascabeles y dos hebillas.

La persona que se crea dueña puede pasar á recogerlas, pagando los gastos ocasionados, dentro del plazo de 15 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho término se venderán en pública subasta.

Castrillo del Val 12 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Tomás Casado.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

Los representantes de la sociedad propietaria de las canteras de Hontoria de la Cantera D. Juan Reoyo y D. Alejandro Lozano, vecinos de Hontoria y Cubillo del

Campo, han acordado rematar en pública subasta las canteras que ha venido explotando la sociedad Viuda de Landia y Sobrino, domiciliada en Burgos, cuyo remate tendrá lugar en el día 26 de Diciembre próximo en la misma cantera, bajo la presidencia de los expresados representantes, los cuales pondrán de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta y podrán examinarle cuantas personas deseen interesarse, como igualmente podrán examinar el estado en que se hallan las canteras objeto del arriendo, desde el día en que se inserte el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Hontoria de la Cantera 26 de Noviembre de 1898.—Los representantes, Juan Reoyo.—Alejandro Lozano. 8—8

#### Monedas antiguas

de oro, plata y cobre las compra, para su monetario particular, Don Fernando Lasso de la Vega, en su escritorio, San Juan, 63, entresuelo, Burgos. 1—5

#### Á los Ayuntamientos y Oficinas del Estado.

Se vende, recién encuadernada, una colección de Boletines oficiales de la provincia, de los años de 1878 á 1897 inclusive; su precio, casi de balde. En la imprenta de los Sres. Agapito Diez y compañía darán razon. 1—5

#### Sociedad Cerezana de minas de sulfato de sosa de Cerezo de Riotiron.

Por acuerdo tomado en Junta general extraordinaria celebrada el día 21 de Noviembre próximo pasado, ha quedado disuelta esta Sociedad y trasferidos todos sus derechos y acciones en favor de D. Tomás Fernandez de la Cuesta, vecino de Burgos.

Cerezo de Riotiron 2 de Diciembre de 1898.—El Director, Felix Riaño.—El Secretario, Ecequiel Sandoval. 3—4

#### Para 1899.

Agendas y Dietarios.  
Almanaque Baylli-Bailliere.  
Almanaque de la Ilustracion.  
Agenda de la lavandera.  
Agenda culinaria.  
Calendarios americanos, religiosos y de charadas.  
Papeles de hilo ó barba.  
Plumas, porta-plumas y lapiceros.  
Tintas, obleas, escribanías y toda clase de objetos de escritorio.  
Impresiones de todas clases.  
Leyes municipal y provincial.  
Manual de los Juzgados municipales y toda clase de obras para los Ayuntamientos y Juzgados.  
Precios económicos.—HIJOS DE SANTIAGO RODRIGUEZ, Pasaje de la Flora, Burgos. 3—4

#### Cueros de buey.

Se compran en la Fábrica de curtidos de Felipe Divildos, carretera de Madrid, núm. 5 (edificio llamado de la Concepcion) y en su casa Plaza de Vega, núm. 26, piso 2.<sup>o</sup>, pagándose á 95 céntimos de peseta el kilo en fresco. 3